

# Reglada no concertada: Salvar el abismo

Hasta el año 1986 la enseñanza reglada privada estaba regulada por un único convenio general que se negociaba con la patronal CECE, mayoritaria en aquella época en el sector. Ese año, con la aquiescencia de FETE-UGT y USO, la patronal ACADE, constituida pocos años antes y que representa sólo a centros sin ningún nivel concertado, promueve un convenio propio separado del convenio general

Posteriormente, al nacer el convenio de concertada, el convenio general desaparece y la CECE se adhiere al convenio de ACADE para aplicarlo a sus centros no concertados.

Por aquellos años, la actitud reivindicativa de los profesores de la enseñanza pública consigue importantes mejoras. Estas sirven mas tarde de base a las reclamaciones de la enseñanza concertada, la cual, una vez establecidas las reglas del juego por la LODE, logra un acuerdo de homologación progresiva con la pública, el pago directo al personal por parte del MEC y un acuerdo de centros en crisis para la recolocación de los trabajadores.

Por el contrario, ACADE y CECE muestran una postura inflexible y, con muy poca visión de futuro, optan únicamente por criterios de rentabilidad. Así, con la condescendencia de USO y principalmente de la FETE-UGT, se van firmando convenios cada vez más lesivos para los intereses de los trabajadores y cada vez más alejados de una solución para el sector.

Partiendo de una situación de igualdad en las condiciones económicas y laborales de los trabajadores y trabajadoras de toda la enseñanza privada, se ha venido abriendo año a año, convenio a convenio, una diferencia cada vez mayor entre el sector concertado y el no concertado. No es necesario plantear una comparación exhaustiva entre los dos sectores para darse cuenta de la existencia de un abismo entre ellos en materia de inseguridad en el empleo, jornada, vacaciones y salarios. Es impensable salvar dicho abismo en una única negociación de convenio, por lo que debemos aprovechar todas las ocasiones que se nos presenten para acercar el sector de no concertada al de concertada.

Enfrente tenemos una patronal arcaica, asustada por la competencia e indignada por la existencia de una competencia desleal: los centros concertados que buscan subterfugios para cobrar a los alumnos.

Por una parte, el sector de no concertada debe competir con el sector de la concertada, que ofrece una calidad similar o mejor que la suya y con menores costes. Aunque los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza concertada tengan mejores condiciones laborales y salariales, los fondos públicos que recibe permiten ampliamente sufragar estos mayores costes. Por otra parte, debe también competir con el sector de la educación infantil que tiene unos costes inferiores: los trabajadores tienen más jornada y menos salario. Además, el Estado baraja la posibilidad de dotar a este sector de fondos públicos sin control.

Por todo ello, las patronales de la enseñanza no concertada buscan compulsivamente mejorar la calidad de la enseñanza y su oferta, abriendo sus centros más semanas que lo indicado en el calendario escolar, organizando cursillos de verano, etc. Sin embargo, aunque una mejora de las condiciones de trabajo conllevaría una mejora evidente de la calidad de enseñanza que los centros podrían ofrecer, las patronales alegan que no pueden asumir los costes que ello supondría.

Todo esto ocurre con la aquiescencia de la Administración educativa que, haciendo una completa dejación de sus funciones en este sector, permite que algunos centros amplíen sus servicios sin aumentar los costes, al no cumplir los requisitos de la legislación vigente.

## Cumplir la legislación vigente

El texto actual del VII Convenio de la enseñanza no reglada está muy lejos todavía de nuestras reivindicaciones y nuestras pretensiones de acercar el sector al de concertada, por lo que debemos acentuar nuestros esfuerzos en los siguientes puntos:

- Evitar que las ambigüedades existentes en el texto del Convenio, sean interpretadas por los centros de manera perjudicial para los trabajadores.
- Exigir el cumplimiento de la legislación vigente para evitar la precariedad en la contratación: abuso de los contratos de obra y servicio, despidos el 30 de junio y vuelta a contratar el 1 de septiembre...
- Exigir a la administración la aplicación de la normativa en materia educativa, mediante el control por el Servicio de Inspección Técnica Educativa de los centros no concertados, en cuanto a calendario escolar, ratios, plantillas, órganos de representación colegiados y democráticos como el consejo escolar, APAs...
- Mejorar las condiciones del PAS.
- Continuar con la disminución de la temporalidad.
- Disminución de la jornada.
- Mantener el poder adquisitivo y recuperar lo perdido anteriormente.